

REGISTRADA BAJO EL Nº 13894

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase en todos sus términos el convenio de subvención suscripto el 23/06/17 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional del Litoral.

Lo actuado por el entonces funcionario a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 3519 de fecha 21 de noviembre de 2017, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto Nº 1767/84 en fecha 25/08/17, bajo el Nº 7889, Folio 151, Tomo XIV, cuya copia se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

CPN CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 3108

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

22/OCT/2019

La aprobación de la Ley que antecede N° 13894 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

LIFSCHITZ

Dra. Erica Rut Hynes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227, Santa Fe Tel. 0342-4506607 email:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

29773
